

APRUEBA PROGRAMA TREKKING DE BEBES.

HUEPIL, NOVIEMBRE 15 DE 2016.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Programa "Trekking de Bebes" a realizarse el día 23/11/2016 a las 10:00 hrs. En la localidad de Puente de Arco, beneficiarios directos Familias con lactantes menores y mayores del Hospital Roberto Muñoz Urrutia de Huepil.

DECRETO N° 3257.1

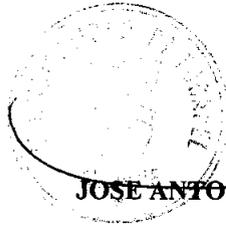
1.-APRUEBASE \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) para ser utilizados en El Programa Trekking de Bebes, según el punto d) de los vistos.

Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAJA/GPL/FSF/ baa.



[Signature]